



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210050700
DEMANDANTE COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO
"COOMUNDOCRÉDITO" EN INTERVENCIÓN
DEMANDADO MARTA LÍA FERNÁNDEZ BARÓN
MARCELA CHAVERRA MOYA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

Decretar el embargo del 30% de lo que legalmente compone la mesada pensional de la parte demandada, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley, señoras MARTA LÍA FERNÁNDEZ BARÓN y MARCELA CHAVERRA MOYA, identificadas con las cédula de ciudadanía Nos. 42.650.743 y 39.301.678, expedidas en Barranquilla, Atlántico, producto de su vinculación como pensionadas de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBO - ANTIOQUIA, dentro del proceso que adelanta en su contra la COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO "COOMUNDOCRÉDITO" EN INTERVENCIÓN, identificada bajo el Nit. 900.119.474-5. Límitese el embargo en la suma de cincuenta y un millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$51.840.000). Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be7df59b53359257aaea86af68aa284d0f513e651af03b770c022aeda54a1881

Documento generado en 06/09/2021 03:56:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>